



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION 05-octubre-2021

LAVE: SEM000874

OLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

OMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ J. JESUS

IBICACION: SAN JOSE

EXTERIOR: 150 INTERIOR:

OLONIA: LAS FUNTAS

ALLE CRUCE 1: RIVERA

ALLE CRUCE 2: SAN JOSE

IRO: VARIOS

BIRRIA-TACOS DE BISTECK

UPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

IPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

MPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

IAS AMPARADOS: 92

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p
MARTES	SU	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/AH del Chavez
AUTORIZA

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Jesús González
GONZALEZ HERNANDEZ J. JESUS
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o presencia de puerco píos en las áreas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.